

RAD. 010 2008 00844 00

AUTO No. 7489

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- **ACEPTESE** la autorización otorgada a la Dra. **LUZ STELLA ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.936.310 y portadora de la Licencia Temporal No. 5888 del C.S.J., en los términos del memorial que precede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRE DE 2.016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 009 2009 00105 00

AUTO No. 7488

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- **ACEPTESE** la autorización otorgada a la Dra. **LUZ STELLA ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.936.310 y portadora de la Licencia Temporal No. 5888 del C.S.J., en los términos del memorial que precede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ SECRETARIA
SECRETARIA

RAD. 034 2014 00235 00

AUTO No. 7483

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- **OFICIESE** al banco **CITIBANK-COLOMBIA S.A.** a fin de informarle que los datos requeridos en el escrito radicado ante este despacho, son:

- Cuenta No. **76001 20141612** del banco Agrario de Colombia.
- El demandante es el **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con el NIT No. 890300279-4.
- El demandado es el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.6000.659.
- La radicación que distingue el proceso es **760014003-034-2014-00235-00**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 014 2013 00363 00

AUTO No. 7492

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del despacho comisorio No. 02-033 del 23 de septiembre del 2.016 procedente de la **INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA II CATEGORÍA DE CALI - BARRIO EL GUABAL**, para los fines pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte actora

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 026 2009 00768 00

AUTO No. 7491

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- ACEPTESE la autorización otorgada a la Dra. **LUZ STELLA ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.936.310 y portadora de la Licencia Temporal No. 5888 del C.S.J., en los términos del memorial que precede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 474 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRE DE 2016
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 022 2009 01017 00

AUTO No. 7490

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 02-2123, dirigido al pagador de **EMSSANAR E.S.S.**

2. **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la comunicación allegada por parte de **EMSSANAR E.S.S.** en respuesta al oficio No. 02-2123, en la que se informa el cumplimiento a lo ordena en dicha providencia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 174 de hoy se notifica el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali
María del Mar Ibargüen Paz
Secretaria

RAD. 022 2014 01209 00

AUTO No. 7480

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual se relacionan pagos realizados a la obligación por parte del demandado.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR BARGUEN Paz
SECRETARIA

RAD. 028 2014 00206 00

AUTO No. 7479

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- Como quiera que el presente proceso se encuentra terminado, **AGREGAR** a los autos para que obre y conste sin ninguna consideración el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 009 2011 00209 00

AUTO No. 7478

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste documentación relacionada con el abono a la obligación realizado por la demanda **YERLY CANIZALES ACEVEDO** a favor del **EDIFICIO PLAZA DE CAYZEDO I Y II**. Póngase en conocimiento de la parte actora

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR BARGUEN PRZ
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00681 00

AUTO No. 7481

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- **EN ATENCION** al memorial de renuncia al poder, allegado por la **Dra. MARÍA VICTORIA ARZAYUS CARDENAS**, apoderada judicial de la parte actora, **NO ACCEDER** a la misma, toda vez que no se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esto es la comunicación enviada al poderdante comunicando su renuncia.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 025 2015 00817 00

AUTO No. 7482

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la contestación allegada por parte del **BANCO AV VILLAS** en respuesta al oficio No. 119 del 25 de enero de 2016, mediante el cual se comunicó embargo y secuestro de las sumas de dinero que a cualquier título se hallen depositados en cuentas corrientes que figuren a nombre del demandado. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 034 2005 00900 00

AUTO No. 7484

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la contestación procedente del jefe de nómina de la sociedad **RED AGROVETERINARIA S.A.**, en la que se informa que efectivamente se le ha dado tramite al oficio No. 02-1480 del 29 de junio de 2016, mediante el cual se le comunicó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo devengado por el demandado. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 028 2013 00925 00

AUTO No. 7486

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

-AGREGAR a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio circular No. 02-1462, presentado ante las respectivas entidades bancarias.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRE DE 2.016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2015 00394 00

AUTO No. 7485

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

En atención al escrito que antecede, el Despacho;

1.- COMISIONAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO, para que se sirva remitir a la Inspección de Policía o comisiones civiles, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas **HTL99A**, de propiedad de la demandada **MARÍA YENIL CASTRO**, se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

2.- En relación a la solicitud de designar un perito de la justicia para que realice el avalúo comercial del referido vehículo; **REMITASE** al peticionario al inciso 5°, del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA
SECRETARIA

RAD. 004 2010 01045 00

AUTO No. 7487

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2.016

Visto el escrito que antecede y como quiera que la cuenta de depósitos judiciales 760012041702 perteneciente al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, creado bajo el acuerdo que establece medidas de descongestión fueron inactivadas y a la creación de nueva cuentas el despacho

RESUELVE

1.- MODIFICAR el número de la cuenta de depósitos judiciales en el auto interlocutorio No. 061 de fecha 01 febrero de 2.016, en consecuencia por secretaria librese oficio al Gerente de dichas entidades, indicándole la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

2.- DEJAR sin efecto el oficio No. 02-0029 visible a folio 67 del cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 OCTUBRERE DE 2.016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ SECRETARIA
SECRETARIA

RAD. 07-2008-00234-00

AUTO No. 7073

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. REMÍTASE la parte demandante a lo resuelto por este despacho mediante providencia del 07 de julio de 2016 (Fl. 168 Cn. 1).

2. A su turno, **OFÍCIESE** al Juzgado 7° Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho de ejecución mediante providencia del 07 de julio de 2016 (Fl. 168 Cn. 1), comunicado mediante oficio No. 02-1770 del 26 de julio de 2016.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE octubre DE 2016

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibaigüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 09-2009-0000711-00

AUTO No. 7074

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

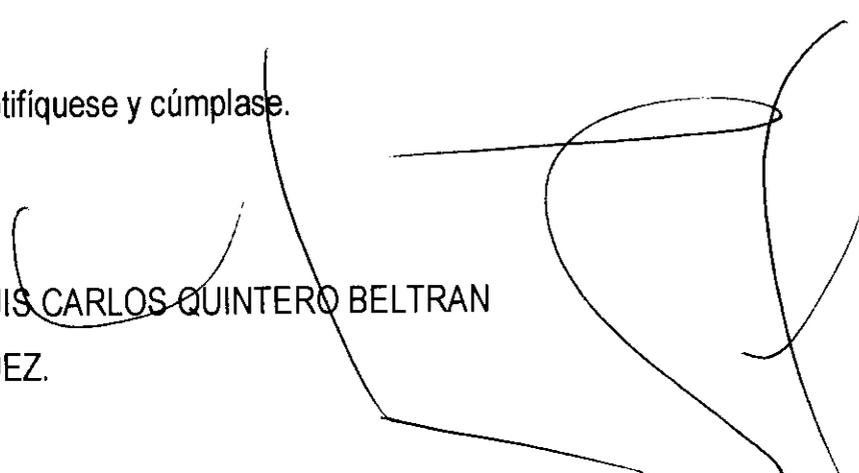
Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 3581 del 22 de septiembre de 2016 del Juzgado de origen , se pone en conocimiento de la parte ejecutada.

Notifíquese y cúmplase.


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

**En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 12 DE octubre DE 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 18-2014-00028-00

AUTO No. 7075

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 2880 del 22 de septiembre de 2016 del Juzgado de origen, se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE octubre DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle del Mar Ibagüen Paz

SECRETARÍA
SECRETARIO

RAD. 26-2013-00773-00

AUTO No. 7476

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. **REMÍTASE** la parte demandante a lo resuelto por este despacho mediante providencia del 16 de febrero de 2016 (Fl. 46 Cn. 1).

2. A su turno, **OFÍCIESE** al Juzgado 26° Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho de ejecución mediante providencia del 16 de febrero de 2016 (Fl. 46 Cn. 1), comunicado mediante oficio No. 02-169 del 17 de febrero de 2016.

3. **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C.P.G.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE octubre DE 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Calle del Mar Ibargüen Paz

SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 12-2012-00745-00

AUTO No. 7477

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN al escrito que antecede , el Despacho,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 2331 del 25 de agosto de 2016 del Juzgado de origen, se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

**En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 12 DE octubre DE 2016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 10-2011-00608-00

AUTO No. 7478

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN al escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

REMÍTASE la parte demandante a lo resuelto por este despacho mediante providencias del 10 de junio de 2015 (Fl. 54 Cn. 1) y 4160 del 29 de septiembre de 2015 (Fl. 62 Cdo. 1).

Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 12 DE octubre DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mar del Mar Ibaigüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 11-2011-00329-00

AUTO No. 7479

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2016

EN ATENCIÓN a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. **REMÍTASE** la parte demandante a lo resuelto por este despacho mediante providencia del 14 de octubre de 2016 (Fl. 59 Cn. 1).

2. A su turno, **OFÍCIESE** al Juzgado 11º Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho de ejecución mediante providencia del 14 de octubre de 2014 (Fl. 59 Cn. 1), que remite al Fl. 56, comunicado mediante oficio No. 02-595 del 24 de abril de 2015. Igualmente se solicita al juzgado de origen remita la relación de pagos realizados a la fecha a la parte demandante.

3. **AGREGAR** para que obre y conste el documento –liquidación del crédito- aportado por la parte ejecutada, y no será tenida en cuenta, pues no cumple con lo dispuesto en el numeral 4º. Del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE octubre DE 2016

Juzgado
Civiles Municipales
Monsalvo del Mar Ibaiguen Paz
SECRETARIA